

6114/99

AYUNTAMIENTO DE TURRE**EDICTO**

Por esta Alcaldía, con fecha 30 de julio de 1999, se ha dictado la siguiente Resolución:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, apartado 1, de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: La Comisión de Gobierno municipal estará integrada por esta Alcaldía, que la presidirá, y tres miembros, nombrando como tales a los siguientes miembros de la Corporación:

- 1º.- D. Diego Jerez Ramos.
- 2º.- D. Sebastián Alias Simón.
- 3º.- D. Rodrigo Sánchez Haro.

SEGUNDO: La Comisión de Gobierno, así integrada, tendrá las competencias establecidas en el artículo 23.2 de la citada Ley, delegándose en dicha Comisión las siguientes competencias de esta Alcaldía (artículo 21.1 de la Ley 7/85, modificado por Ley 11/1999):

- 1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
 - 2.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
 - 3.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
 - 4.- Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.
 - 5.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
 - 6.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales.
 - 7.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, en los términos del apartado f) del artículo citado.
 - 8.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y están previstos en el Presupuesto.
 - 9.- La adquisición de bienes y derechos....., así como la enajenación del patrimonio....., en los términos del apartado p) del citado artículo.
 - 10.- El otorgamiento de licencias.
- TERCERO: La Comisión de Gobierno celebrará sesiones ordinarias con periodicidad semanal, el jueves de cada semana, salvo cuando haya Pleno, a las 20 horas, a partir del dos de agosto próximo, y extraordinarias cuando con tal carácter sean convocadas por esta Alcaldía, fijándose la fecha de la sesión de constitución, con carácter ordinario, para el próximo día 11 de agosto, a las 20 horas, la cual será oportunamente convocada.

CUARTO: Notificar el presente decreto a los interesados y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre, procediendo a su publicación en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del ROF.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Navarro Alonso.

6241/99

AYUNTAMIENTO DE VERA**EDICTO**

Ha quedado aprobada definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial durante el período de información pública la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones, por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se publica para general conocimiento el texto íntegro de la Ordenanza, a efectos de su entrada en vigor.

Se hace constar que el texto de la Ordenanza aprobada coincide con el texto del modelo tipo de Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones, aprobada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por Orden de 3 de septiembre de 1998 y publicada en el BOJA núm. 105 de fecha 17 de septiembre de 1998 y publicada en el BOJA núm. 105 de fecha 17 de septiembre de 1998, publicación a la que se remite el presente Edicto, con el fin de evitar reiteraciones innecesarias.

Vera, a 23 de agosto de 1999.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración de Justicia

6102/99

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE HUERCAL-OVERA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en Propuesta de Providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Huércal-Overa (Almería), en autos de Juicio Ejecutivo Núm. 86/94, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador D. Salvador Blesa Marcano, contra José Navarro Burgos y María Jiménez López, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, los siguientes bienes inmuebles:

RUSTICA: Una tierra de huerta en la partida de "La Almarra", que tiene una extensión superficial de veintiún áreas, ochenta y ocho centiáreas, con derecho a media cuarta de agua en cada tanda de veintiún días de la balsa de la partida. Linda: Norte, José Payá Vidal, acequia en medio; Sur, Bautista Mataix; Este, con respecto de la finca matriz; y Oeste, con Antonio Pérez García. Esta es la finca número 12.567, del Registro de la propiedad de Jijona.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Florida, s/n, de esta ciudad, el día